



EMPRESA SPIN-OFF EN FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Descripción de la actuación

Mediante esta acción se apoyará la creación de una empresa de base técnica (*spin-off*) en el seno de un centro educativo. El centro pondrá a disposición del alumnado seleccionado los equipos necesarios y el apoyo de un profesor técnico y de un profesor de orientación laboral para la puesta en marcha de la empresa. El proyecto cubrirá el coste de los gastos corrientes de la *spin-off* hasta el **30 de octubre de 2020**. Finalizado este plazo, la empresa se desvinculará del centro e iniciará su andadura.

Más concretamente, el centro proporcionará la siguiente colaboración para la puesta en marcha de la empresa:

- Asesoramiento para la constitución de la empresa.
- Apoyo en la elaboración del Plan de Empresa.
- Espacio físico para el desarrollo de la actividad (despacho con conexión a internet y teléfono).
- Posibilidad de empleo del equipamiento disponible en el centro, fuera del horario lectivo.
- Contactos con las empresas del sector.
- Tutoría efectiva por un profesor del departamento.
- Dotación inicial para gastos corrientes.

2. Destinatarios y número de beneficiarios

En el año 2020 se concederá una ayuda dentro de esta modalidad. Serán destinatarios de esta convocatoria los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

3. Periodo de solicitud

El plazo de inscripciones finalizará el **4 de febrero de 2020 (incluido)**.

4. Derechos y obligaciones de los promotores de la *spin-off* y desarrollo y ejecución de la actuación

Las propuestas de creación de empresas *spin-off* deberán ser planteadas por el departamento de un centro público en el que se imparta Formación Profesional, y estar avaladas por la Dirección del mismo.

Las **solicitudes** deberán remitirse a través de oficina electrónica <https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=000&proc=24597> al Servicio de Formación Profesional según modelo de Anexo I junto con informe favorable de la Dirección del centro según el modelo del Anexo II, indicando:

- Profesorado participante y sistema de selección del alumnado.
- Justificación y viabilidad del proyecto de empresa *spin-off*.



- Desarrollo y ejecución del proyecto.
- Resultados previstos.
- Empresas interesadas en los resultados del proyecto.
- Presupuesto detallado, desglosado y total, de gastos.

El proyecto de empresa *spin-off* deberá iniciarse en febrero de 2020 y desarrollarse hasta el 30 de octubre de 2020 como plazo máximo. La Consejería de Educación y Cultura anticipará el importe del proyecto de la empresa *spin-off* al centro, quien lo justificará a la finalización del mismo.

La solicitud incluirá la designación de un profesor responsable del proyecto que contará con una descarga horaria de hasta un máximo de 5 horas lectivas en el curso 2019-20 para realizar las tareas de apoyo y asesoramiento, y entre cuyas funciones figuran las siguientes:

- Coordinar e impulsar las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto de empresa.
- Actuar como interlocutor con la Administración Educativa en lo relativo al seguimiento del proyecto de empresa.
- Recoger y remitir al Servicio de Formación Profesional la documentación requerida por el Fondo Social Europeo (dentro de la Operación de Calidad de FP), así como acudir a las reuniones informativas de gestión del mismo convocadas desde la Subdirección General de Formación Profesional y velar por el cumplimiento de las condiciones de difusión de la imagen del FSE a la que hace referencia el apartado 7 de esta convocatoria.
- Remitir a través de oficina de registro en formato impreso al Servicio de Formación Profesional, con fecha límite el **15 de noviembre de 2020**, una memoria final del proyecto de empresa de acuerdo con la estructura establecida en el apartado 6 y que incluirá necesariamente listado y total de los gastos derivados de la misma con las correspondientes copias de facturas o documentos de valor probatorio.

En el caso de desplazamientos realizados con vehículo particular se admiten las autoliquidaciones de acuerdo con la normativa vigente. Los gastos relativos al transporte y dietas se ajustarán a los límites establecidos en el Decreto 42/2000, de 28 de julio sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta acción está englobada en las acciones de mejora de la Calidad Educativa en la Formación Profesional y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Es por ello, que todos los beneficiarios de la *spin-off* se comprometen a aportar la documentación requerida para el Fondo Social Europeo.



5. Procedimiento de selección de la empresa *spin-off*

La Consejería de Educación y Cultura valorará las propuestas presentadas considerando la viabilidad de las mismas, el respaldo de otras empresas y su carácter innovador.

La valoración de las propuestas, selección y autorización de la empresa, se llevará a cabo por una Comisión integrada por:

- Presidente: Subdirectora General de Formación Profesional o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos funcionarios del Servicio de Formación Profesional.

La Consejería de Educación y Cultura transferirá al centro educativo la financiación necesaria para el desarrollo de la empresa *spin-off*.

6. Documentación final

El profesor responsable de la empresa *spin-off* deberá enviar a través de registro, **en formato impreso** y dirigida al Servicio de Formación Profesional, con fecha límite el 15 de noviembre de 2020, una memoria final, firmada por él mismo, siguiendo el modelo del Anexo IV.

7. Difusión

Esta convocatoria de empresa *spin-off* se engloba dentro del desarrollo de acciones de mejora de la Calidad en la Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de La Rioja y están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Es por ello que **los materiales informativos y publicitarios relacionados con la actuación objeto de esta convocatoria que tengan un soporte documental y/o audiovisual deberán constatar la cofinanciación de la misma por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por el Fondo Social Europeo con la inclusión de los logos correspondientes y la leyenda "El FSE invierte en tu futuro"**.

Además, la Subdirección General de Formación Profesional podrá requerir a los participantes en esta convocatoria que faciliten material audiovisual con el objetivo de difundir y promocionar la innovación en el campo de la Formación Profesional, así como su participación en jornadas y eventos de difusión de la FP.

Todos los participantes e intervinientes en las actuaciones deberán ser informados de forma expresa de que las mismas están cofinanciadas por el FSE, debiendo quedar constancia material de las comunicaciones realizadas al efecto. Además, cualquier documento relacionado con la ejecución de estas actuaciones que se destine al público o a los participantes contendrá una referencia a la citada financiación.

www.larioja.org



**Gobierno
de La Rioja**

Educación y Cultura

Marqués de Murrieta, 76, Ala Oeste
26071 Logroño
Teléfono: 941 291100
Fax: 941 291 679

Formación Profesional



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



8. Igualdad de género en el lenguaje

En los casos en que esta convocatoria utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.